



REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR QUE INDICA SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGION DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0374

PUNTA ARENAS, 23 de Octubre 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "crea la Junta Nacional de Jardines infantiles"; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; la Resolución N°015/118 de 24/06/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional de la Junta Nacional de la Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N°19.882 del 2003; Res.015/0295 del 3 de fecha 3 de septiembre de 2015 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos y autoriza el llamado a Licitación Pública; Acta de Evaluación de fecha 22 de octubre de 2015; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros, mediante solicitud de compra N° 14.003 de fecha 04/09/2015 solicita gestionar el "Servicio de Flete en la comuna de Punta Arenas para la Entrega y Distribución de materiales diversos, equipamiento y carga en general" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes pertenecientes a los Programas 01, 02 y MIDEPLAN de la institución.

2.- Que, se realizó la licitación del "Servicio de Flete en la comuna de Punta Arenas para la Entrega y Distribución de materiales diversos, equipamiento y carga en general" a través del Sistema Chilecompra según ID 855-33-LE15 presentándose 01 (un) oferente con 01 ofertas:

Oferente	Rut
Miguel Ángel Ojeda Aubel	6.635.502-0

3.- Que, el Oferente Miguel Ángel Ojeda Aubel, presenta los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación.

4.- Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 22/10/2015 (el que forma parte integrante de la presente resolución) evalúa la oferta del proveedor Miguel Ángel Ojeda Aubel factible de ser evaluado según los criterios preestablecidos y se propone adjudicarle el proceso licitatorio 855-33-LE15 según señala dicho informe, en la medida que cumple con los requerimientos solicitados y presenta una oferta conveniente a los intereses institucionales.

RESUELVO:

1. Contrátese al proveedor Miguel Ángel Ojeda Aubel, RUT N°6.635.502-0, representado legalmente por él mismo, domiciliado en Rolando Matus No. 2192, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por el siguiente servicio:

Descripción del Servicio	Valor Neto por parada camioneta	Valor Neto por parada camión	Valor Neto personal carga y descarga
Servicio de Flete en la comuna de Punta Arenas para la Entrega y Distribución de materiales diversos, equipamiento y carga en general" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, programa 01, 02 y MDS.	\$12.000.-	\$40.000.-	\$13.000.-

2.- Páguese mensualmente a Miguel Ángel Ojeda Aubel las sumas que correspondan según las órdenes de compra emitidas y aceptadas por el proveedor, de acuerdo a los valores establecidos en el contrato, dentro de los 30 días corridos siguientes a la prestación del servicio contratado, previa certificación conforme del supervisor del contrato y contra presentación de la factura correspondiente.

3.- Si el proveedor adjudicado no cumple con el servicio total o parcialmente de acuerdo a lo pactado o no se presenta en el lugar, día y hora solicitados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por razones no atribuibles a la institución, ésta tendrá la facultad de aplicar una multa equivalente al 1,5% del valor neto ofertado en cada punto de parada no cumplido. Si el proveedor cumple un máximo de 3 multas en un semestre, la JUNJI estará facultada para poner término anticipado al contrato, pagando por los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de dicho término. Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazar o aceptar en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

4.- Para garantizar el fiel cumplimiento del servicio y del contrato se exigirá al oferente Miguel Ángel Ojeda Aubel, una garantía consistente en una boleta de garantía, vale vista, Póliza de Seguro, Depósito a la vista o certificado de fianza, como además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el Artículo No 68 del Decreto supremo No. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) La garantía deberá expresarse en pesos chilenos y deberá poseer una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato. Esta garantía será entregada en la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Magallanes, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará en la fecha de su vencimiento, a través de la Oficina de Tesorería, previo V°B° de la Subdirectora de Recursos Financieros.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución y fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el Servicio de fletes para la entrega y distribución de materiales, equipamiento y carga diversa de Junji XII Región y de las obligaciones laborales derivadas de éste". En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del proveedor, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Al momento de hacerse efectiva la entrega del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de Documentos de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la JUNJI donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

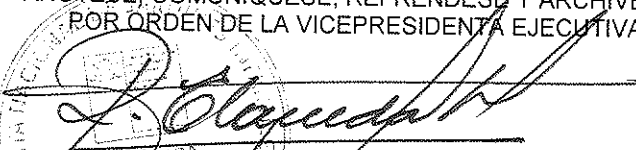
5.- La supervisión, dirección y control del contrato respectivo estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad de Bodega.

6.- Impútese la suma que arroje el presente convenio de Suministro al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Subasignación 001, Rubro 0, de los Programas 01, 02 y Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Subasignación 003, Rubro 02 del presupuesto del Programa MIDEPLAN, la cual estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias vigentes para cada programa durante el periodo de ejecución del contrato y al tope del monto máximo del tramo de la licitación (hasta 1000 UTM).

7.- El Asesor Jurídico de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes elaborará el contrato de suministro correspondiente, de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

8.- NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
ROSALÍA ELGUETA VILLALOBOS  
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/FMF/BWT/ATA/ata

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subd. Recursos Financieros
- Encargada de adquisiciones (2)
- Encargado de Bodega
- Jurídica

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (061)748200  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)